



NOTIFICACION POR AVISO

LA SECRETARIA EJECUTIVA DE LA COORDINACIÓN DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITE, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE ANTIOQUIA, hace saber: Que ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal y por aviso a la Organización Sindical **SINTRANSPORCAR**, y dando cumplimiento al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo; “ Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.,, por lo que este despacho, publica el contenido de la **Resolución Nro. 0224 del 14 de Febrero de 2023**, por medio del cual se resuelve un solicitud de Autorización de Horas Extras a la Empresa **COMERCIAL NUTRESA S.A.S.**

Con oficio de fecha 15 de Febrero del 2023, se citó al Representante Legal de la Organización Sindical para ser notificado presencial y fue devuelto por la Empresa de Correos 472, también fue enviado el Formato de Autorización por Correo Electrónico y el servidor de destino no envió información de entrega exitosa.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a **COMERCIAL NUTRESA S.A.S** identificada con NIT **890900841-9** con domicilio principal **Carrera 45 No. 49 A - 16**, Medellín (**Antioquia**), para laborar horas extras en la sede principal de la sociedad, sucursales, agencias y/o establecimientos que tenga o llegare a tener dentro del territorio nacional, sin exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales diurnas o nocturnas, por el término de dos (2) años, a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del mismo en los siguientes cargos:

- APOYO PROCESOS LOGISTICOS Y COMERCIALES (TERCER AYUDANTE)
- AUXILIAR DE OPERACIONES LOGISTICAS
- AUXILIAR LOGISTICO
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- AYUDANTE DE DISTRIBUCIÓN / AYUDANTE DE VENTA
- OPERARIO (A) DE LOGISTICA
- OPERARIO (A) DE MONTECARGA
- TÉCNICO(A) DE MANTENIMIENTO

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 995 de 1968, como lo es el de llevar por parte del empleador diariamente por duplicado un registro de trabajo suplementario el cual deberá entregarse al trabajador.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en lugar visible de todas las **INSTALACIONES DE LA EMPRESA**, una vez esté debidamente ejecutoriada.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR a los jurídicamente interesados, que la presente autorización no cubija a los menores de edad por prohibición legal y expresa en el Código de la Infancia y Adolescencia, ley 1098 de 2006.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: carrera 56 a No 51-81
Teléfonos PBX
5132929

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
carrera 56 a No 51-81
Puntos de atención
Itagui, carrera 52 A No 74-67,
B. Santa Maria tel: 3739947

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





El empleo
es de todos

Mintrabajo

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la actualización del Reglamento Interno de Trabajo y la inclusión del presente acto administrativo en el capítulo respectivo de los horarios de trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: DEROGAR cualquier otra resolución que se hubiere expedido anteriormente para el mismo efecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes Jurídicamente interesadas, a la Empresa **COMERCIAL NUTRESA S.A.S.**, identificada con **NIT 900341086-0** a través de la Segunda Suplente del Representante Legal, la señora **ANA MARIA PONCE VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.817.020, con domicilio la Carrera 52 No. 20 - 124, **Medellín (Antioquia)**, teléfono 4028000 – 3655600, correos electrónicos autorizados para notificación **alhoyos@serviciosnutresa.com**, **correspondenciasnch.domesa@serviciosnutresa.com**, y a los sindicatos "SINALTRAINAL", "SINTRAAGRICOL", "SINTRAIMAGRA", "SINTRALIMENTICIA", "SINTRANUTRESA", "SINTIGAL", "SINTRACOMERCIAL", "SINTRTALCOTES", "SINTRAPRESALI", "SINTRAINDUALIMENTOS", "SINTRAINDAL", "SINTRASPORCAR", "SINTRASERVIPRO", "SINTAGROS", "ASOTRALIMENTICIA", "ASOTRAGRUPAL", "SINTRACARNE", de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo e **INFORMAR** que contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición ante el funcionario que la profirió y el de Apelación ante el inmediato superior dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, según sea el caso, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76, 77, 78 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

Se publica el presente AVISO por un término de Cinco (5) días hábiles.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente **NOTIFICADO** al finalizar el día siguiente al **RETIRO** del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso copia íntegra del acto administrativo proferido, dentro del expediente.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA Y SE PUBLICA EN CARTELERA HOY 15 DE MARZO DE 2023 A LAS 10: 00 A.M POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DE FIJACIÓN _____

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 24 DE MARZO DE 2023 A LAS 12: P.M.

FIRMA RESPONSABLE DE DESFIJACION _____

Elaboró: Luz d.
Aprobó: Nidia G.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa
Dirección: carrera 56 a No 51-81
Teléfonos PBX
5132929

Atención Presencial
Sede de Atención al Ciudadano
carrera 56 a No 51-81
Puntos de atención
Itagui, carrera 52 A No 74-67,
B. Santa María tel: 3739947

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co





Libertad y Orden

MINISTERIO DEL TRABAJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO 0224 DE 2023
(14 FEB 2023)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LABORAR HORAS EXTRAS A LA EMPRESA
COMERCIAL NUTRESA S.A.S**

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES DE LA DIRECCION TERRITORIAL DE ANTIOQUIA DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES CONFERIDAS EN LA RESOLUCION 3238 DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2021, LA RESOLUCIÓN 3455 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2021, LA RESOLUCIÓN 0736 DEL 9 DE MARZO DE 2022 Y LA RESOLUCION 1043 DEL 29 DE MARZO DE 2022 Y TENIENDO COMO,

I. CONSIDERACIONES

Que mediante escrito radicado con el No. **11EE2022710500100015808** del 23 de septiembre de 2022, la señora **ANA MARIA PONCE VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.817.020 en calidad de Segunda Suplente del Representante Legal de la empresa **COMERCIAL NUTRESA S.A.S** identificada con **NIT 900341086-0** con domicilio en la **Carrera 52 No. 20 - 124, Medellín (Antioquia)**, y con dirección de correo electrónico **alhosos@servicionutresa.com**, **correspondenciasnch.domesa@serviciosnutresa.com**, solicitó autorización para laborar horas extras y se fundamenta en el siguiente argumento:

Que mediante el Auto 4389 de 04 de octubre de 2022, fue asignada a la funcionaria **VANESSA MONTOYA CUARTAS**, y recibida el día 04 de octubre, para que continúe al estudio y realice el proyecto de resolución para que por este Despacho una vez revisado se ordene lo pertinente.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

2.1 Competencia del Ministerio de Trabajo para conocer de las horas extras

De conformidad al numeral 20 del artículo 2° de la resolución 3455 de 16 de noviembre de 2021, le corresponde a este despacho decidir sobre las solicitudes de autorizaciones para laborar horas extras y poner en conocimiento a las direcciones territoriales en donde tenga otras sedes, sucursales, agencias o puestos de trabajo.

2.2 Requisitos para la autorización para laborar horas extras y análisis de los documentos aportados por la empresa.

La solicitud debe estar suscrita por el representante legal o apoderado de la empresa, dirigida a la Dirección Territorial del domicilio indicando: **los lugares donde se requiere laborar horas extra**, (ciudades o sucursales) las razones claras que justifiquen su petición.

1. Relación de actividades(cargos) para los cuales se solicita la autorización.

2. Certificado expedido por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa especificando lo siguiente:
 - Las exigencias de carga física, psicosocial, y demás riesgos para los cargos que requieran trabajar horas extra.
 - Evaluación donde se establezcan a manera general si los trabajadores que desempeñen los cargos que requieren trabajar horas extra, por este hecho se verían afectados por las exigencias de carga física, psicosocial y demás riesgos (tomando como referencia los programas de vigilancia epidemiológica).
 - Existencia en la empresa solicitante de los programas de vigilancia epidemiológica de factores de riesgo, relacionados con las actividades laborales, para las que se están solicitando autorización de horas extra.
3. Manifestación expresa sobre la existencia o no de organización sindical. (si existe organización sindical mencionarla con su domicilio y enviar fotocopia de la solicitud de horas extra para darle traslado).
4. Manifestación expresa sobre la existencia o no de pacto o convención colectiva en caso de contar con alguno verificar que se haya anexado a la parte pertinente del mismo donde se estableció la jornada laboral, el horario de trabajo y el trabajo suplementario.
5. Reglamento de trabajo en lo que concierne a la jornada laboral y trabajo suplementario
6. Certificado de existencia y representación legal, **no superior a (30) días de expedido.**

Una vez cumplido los tiempos estipulados en los comunicados se continua con el estudio así:

1. Que obrante a folio 1 y 2, la Representante Legal Suplente de la empresa expone los motivos del porque se requiere la autorización para laborar horas extras.

"ANA MARIA PONCE VALLEJO actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **COMERCIAL NUTRESA S.A.S.**, de conformidad con el certificado de existencia y representación que se anexa a este escrito, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Medellín, de forma respetuosa me permito solicitar, al tenor de lo preceptuado en el numeral 2º del artículo 162 del Código Sustantivo de Trabajo, modificado por el artículo 1º del Decreto 13 de 1967 y Decreto Reglamentario 995 de 1968, autorización para ejecutar trabajos suplementarios en los distintos lugares o sitios de trabajo donde presta sus servicios la compañía ..."

2. Obrante a folio 8, la Representante legal Suplente de la empresa manifiesta:

"Por medio del presente escrito, en mi condición de Representante Legal de **COMERCIAL NUTRESA S.A.S.**, y con ocasión de la solicitud que se ramita ante dicha entidad, a efectos de obtener autorización para laborar en jornada suplementaria, me permito manifestar en forma expresa que en la compañía existen a la fecha los siguientes acuerdos colectivos de trabajo:

1. Pacto Colectivo de trabajo suscrito entre la compañía y sus trabajadores no sindicalizados con vigencia 2022-2025.
2. Convención colectiva de trabajo suscrito entre la compañía y la organización sindical **SINALTRAINAL** con vigencia 2022-2024.

3. Convención colectiva de trabajo suscrita entre la compañía y la organización sindical SINTRANUTRESA con vigencia 2022-2024
4. Convención colectiva de trabajo suscrita entre la compañía y la organización sindical SINTRAAGRICOL con vigencia 2020-2022. Actualmente en negociación.
5. Convención colectiva de trabajo suscrita entre la compañía y la organización sindical SINTRAMAIGRA con vigencia 2022-2024.
6. Convención colectiva de trabajo suscrita entre la compañía y la organización sindical SINTRALIMENTICIA con vigencia 2022-2024.
7. Convención colectiva de trabajo suscrita entre la compañía y la organización sindical SINTIGAL con vigencia 2020-2022.
8. Convención colectiva de trabajo suscrita entre la compañía y la organización sindical SINTRAINDUALIMENTOS con vigencia 2022-2024.
9. Convención colectiva de trabajo suscrita entre la compañía y la organización sindical SINTRACOMERCIAL con vigencia 2020-2022.

Para lo cual procedió el Despacho en dar traslado de la petición a los Sindicatos; **ASOTRAGRUPAL**, mediante correo electrónico certificado E87788067-S de 20 de octubre de 2022 a través del correo electrónico asotragrupal.nal@gmail.com; **SINTRALCOTES**, mediante correo electrónico certificado E87787548-S del 20 de octubre de 2022 a través del correo electrónico descalante@comercialnutresa.com.co, **ASOTRALIMENTICIA** mediante correo electrónico certificado E87788016-S del 20 de octubre de 2022 a través del correo electrónico fredpaez164@hotmail.com, **SINALTRAINAL** mediante correo electrónico certificado E87787954-S del 20 de octubre de 2022 a través del correo electrónico secretarianacional@sinaltrainal.org, **SINTAGROS** mediante correo electrónico certificado E87787943-S del 20 de octubre de 2022 a través del correo electrónico luzjames11@gmail.com, **SINTRANUTRESA** mediante correo electrónico certificado E87787914-S del 20 de octubre de 2022, a través del correo electrónico sintranutresanacional@gmail.com, **SINTRAAGRICOL** mediante correo electrónico certificado E87787849-S del 20 de octubre de 2022, a través del correo electrónico sintraagricol@gmail.com, **SINTIGAL** mediante correo electrónico certificado E87787884-S del 20 de octubre de 2022, a través del correo electrónico james8a@hotmail.com, **SINTRACARNE** mediante correo electrónico certificado E87787832-S del 20 de octubre de 2022, a través del correo electrónico fredpaez1@hotmail.com, **SINTRACOMERCIAL** mediante correo electrónico certificado E87787759-S del 20 de octubre de 2022, a través del correo electrónico sindicatossintracomercial@gmail.com, **SINTRAIMAGRA** mediante correo electrónico certificado E87787756-S del 20 de octubre de 2022, a través del correo electrónico presidente.sintraimagra@gmail.com, **SINTRAINDAL** mediante correo electrónico certificado E87787655-S del 20 de octubre de 2022, a través del correo electrónico makerami@hotmail.com, **SINTRALIMENTICIA** mediante correo electrónico certificado E87787475-S del 20 de octubre de 2022, a través del correo electrónico sintralimenticia.bta@gmail.com, **SINTRAPRESALI** mediante correo electrónico certificado E87787412-S del 20 de octubre de 2022, a través del correo electrónico sintrapresali@outlook.com, **SINTRASPORCAR** mediante correo electrónico certificado E87787436-S del 20 de octubre de 2022, a través del correo electrónico sintransporcar@gmail.com, **SINTRAINDUALIMENTOS** mediante correo electrónico certificado E87787568-S del 20 de octubre de 2022, a través del correo electrónico sintraindualimentos.nal@gmail.com, **SINTRASERVIPRO** mediante correo físico certificado No. Orden de servicio 15818484 del 12 de enero de 2023, No se evidencia pronunciamiento en los tiempos estipulados, obrantes a folios 149 al 188.

3. En el folio 11, se observa la Certificación de la ARL SURA donde manifiestan el cumplimiento del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo en los Sistemas de Vigilancia Epidemiológicos para los cargos solicitados.

4. Entre los folios 12 al 90, obran las convenciones colectivas, aportadas por la empresa, en dichas convenciones no se expone restricción sobre la modificación del horario, ni sobre trabajo complementario.
5. En los folios 91 al 121, se encuentra el Reglamento Interno de Trabajo, en el **CAPÍTULO IV HORARIO Y JORNADA DE TRABAJO** Artículo 7, donde se observa el cumplimiento de la jornada laboral de las 48 horas semanales de conformidad con la ley.

Y una vez lleno los requisitos, de conformidad con el artículo 1° del Decreto 13 de 1967, artículo 22 de la ley 50 de 1990, Decreto Reglamentario 995 de 1968 y circular 060 de 2008, se encuentra que es procedente y viable la Autorización para Laborar Horas Extras por dos (2) años, en los términos del artículo 22 de la ley 50 de 1990, que establece: *"En ningún caso las horas extras de trabajo, diurnas o nocturnas, podrán exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales. Cuando la jornada de trabajo se amplíe por acuerdo entre empleadores y trabajadores a diez (10) horas diarias, no se podrá en el mismo día laborar horas extras"*

Advirtiéndose que, de conformidad con el artículo anterior, no está permitido por ley trabajar más de 10 horas al día, incluyendo la jornada laboral ordinaria y el trabajo suplementario.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR a COMERCIAL NUTRESA S.A.S identificada con NIT **890900841-9** con domicilio principal **Carrera 45 No. 49 A - 16**, Medellín (**Antioquia**), para laborar horas extras en la sede principal de la sociedad, sucursales, agencias y/o establecimientos que tenga o llegare a tener dentro del territorio nacional, sin exceder de dos (2) horas diarias y doce (12) semanales diurnas o nocturnas, por el término de dos (2) años, a partir de la ejecutoria del presente Acto Administrativo, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del mismo en los siguientes cargos:

- **APOYO PROCESOS LOGISTICOS Y COMERCIALES (TERCER AYUDANTE)**
- **AUXILIAR DE OPERACIONES LOGISTICAS**
- **AUXILIAR LOGISTICO**
- **AUXILIAR ADMINISTRATIVO**
- **AYUDANTE DE DISTRIBUCIÓN / AYUDANTE DE VENTA**
- **OPERARIO (A) DE LOGISTICA**
- **OPERARIO (A) DE MONTECARGA**
- **TÉCNICO(A) DE MANTENIMIENTO**

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR la obligatoriedad de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 2 del Decreto 995 de 1968, como lo es el de llevar por parte del empleador diariamente por duplicado un registro de trabajo suplementario el cual deberá entregarse al trabajador.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLICAR la presente Resolución en lugar visible de todas las **INSTALACIONES DE LA EMPRESA**, una vez esté debidamente ejecutoriada.

ARTICULO CUARTO: COMUNICAR a los jurídicamente interesados, que la presente autorización no cubija a los menores de edad por prohibición legal y expresa en el Código de la Infancia y Adolescencia, ley 1098 de 2006.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la actualización del Reglamento Interno de Trabajo y la inclusión del presente acto administrativo en el capítulo respectivo de los horarios de trabajo.

ARTÍCULO SEXTO: DEROGAR cualquier otra resolución que se hubiere expedido anteriormente para el mismo efecto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR a las partes Jurídicamente interesadas, a la Empresa **COMERCIAL NUTRESA S.A.S**, identificada con **NIT 900341086-0** a través de la Segunda Suplente del Representante Legal, la señora **ANA MARIA PONCE VALLEJO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 59.817.020, con domicilio la Carrera 52 No. 20 - 124, **Medellín (Antioquia)**, teléfono 4028000 – 3655600, correos electrónicos autorizados para notificación **alhoyos@serviciosnutresa.com**, **correspondenciasnch.domesa@serviciosnutresa.com**, y a los sindicatos "SINALTRAINAL", "SINTRAAGRICOL", "SINTRAIMAGRA", "SINTRALIMENTICIA", "SINTRANUTRESA", "SINTIGAL", "SINTRACOMERCIAL", "SINTRTALCOTES", "SINTRAPRESALI", "SINTRAINDUALIMENTOS", "SINTRAINDAL", "SINTRASPORCAR", "SINTRASERVIPRO", "SINTAGROS", "ASOTRALIMENTICIA", "ASOTRAGRUPAL", "SINTRACARNE", de conformidad con los artículos 67, 68 y 69 de la ley 1437 del 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo e **INFORMAR** que contra la presente providencia proceden los recursos de Reposición ante el funcionario que la profirió y el de Apelación ante el inmediato superior dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación personal o por aviso, según sea el caso, de acuerdo a lo estipulado en los artículos 76, 77, 78 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINALTRAINAL
PRESIDENTE	Edwin Mejía Correa
DIRECCIÓN	Carrera 15 # 35-18 Bogotá
CORREO ELECTRONICO	secretarianacional@sinaltrainal.org.
TÉLEFONO	3125482202

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTRAAGRICOL
PRESIDENTE	Wilmar Orlando López
DIRECCIÓN	Calle 12 # 67ª 13, piso 2 Bogotá
CORREO ELECTRONICO	sintraagricol@gmail.com
TÉLEFONO	3108657125

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTRAIMAGRA
PRESIDENTE SUPLENTE	Félix Ignacio Ortiz Ochoa
DIRECCIÓN	Calle 8 sur # 68B-60 Bogotá
CORREO ELECTRONICO	presidente.sintraimagra@gmail.com
TÉLEFONO	3142373477

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTRALIMENTICIA
PRESIDENTE	Helio Fabio Marín
DIRECCIÓN	Carrera 48 # 59-52 Medellín
CORREO ELECTRONICO	sintralimenticia.bta@gmail.com
TÉLEFONO	3116395893

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTRANUTRESA
PRESIDENTE	Carlos Arturo García Parra
DIRECCIÓN	Carrera 67 # 10-25, Barrio Salazar Gómez- Bogotá
CORREO ELECTRONICO	sintranutresanacional@gmail.com
TÉLEFONO	3144603461

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTIGAL
PRESIDENTE	Hernando Venegas Bernal
DIRECCIÓN	Diagonal 4C # 28-21 Zipaquirá
CORREO ELECTRONICO	james8a1@hotmail.com
TÉLEFONO	3114590748

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTRACOMERCIAL
PRESIDENTE	Ismael Pinilla Alarcón
DIRECCIÓN	Carrera 67 # 10-06, piso 2 Bogotá
CORREO ELECTRONICO	sindicatosintracomercial@gmail.com
TÉLEFONO	3218138346

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTRALCOTES
PRESIDENTE	John Abelardo Agredo Herrera
DIRECCIÓN	Carrera 20 # 201ª – 16 Floridablanca (Santander)
CORREO ELECTRONICO	johnagredo1502l@hotmail.com
TÉLEFONO	3172700796

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTRAPRESIALI
PRESIDENTE	Edwin Johanes Cortés Noguera
DIRECCIÓN	Carrera 44 #37 – 21, Oficina 809- Barranquilla
CORREO ELECTRONICO	sintrapresiali@outlook.com
TÉLEFONO	3207606707

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTRAINDUALIMENTOS
PRESIDENTE	Fernando Alonso Franco Pinzón
DIRECCIÓN	Calle 8ª # 72B-52, casa 162- Bogotá
CORREO ELECTRONICO	sintraindualimentos.nal@gmail.com
TÉLEFONO	3106448166

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE – RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTRAINDAL
PRESIDENTE	Marco Antonio Jauregui López
DIRECCIÓN	Calle 9 # 7 – 33, Edificio Multicentro, of. 305 - Cúcuta
CORREO ELECTRONICO	makerami@hotmail.com

TÉLEFONO	3163067438
----------	------------

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTRANSPORCAR
PRESIDENTE	Juan Carlos Canchón Suárez
DIRECCIÓN	Carrera 67ª # 10 -04, Barrio Salazar Gómez- Bogotá
CORREO ELECTRONICO	sintransporcar@gmail.com
TÉLEFONO	3107590696

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTAGROS
PRESIDENTE	Nicanor Rojas Mendoza
DIRECCIÓN	Calle 42 # 14-09- Bucaramanga
CORREO ELECTRONICO	luzmajames11@gmail.com
TÉLEFONO	(607)6706448

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	SINDICATO ASOTRALIMENTICIA
PRESIDENTE	Javier Antonio Eslava Patarroyo
DIRECCIÓN	Carrera 17 # 30-09, Barranquilla
CORREO ELECTRONICO	fredpaez164@hotmail.com
TÉLEFONO	3175238065

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	SINDICATO ASOTRAGRUPAL
PRESIDENTE	Diego Luis Alfonso Vargas
DIRECCIÓN	Calle 10 #5-05 Mosquera
CORREO ELECTRONICO	asotragrupal.nal@gmail.com
TÉLEFONO	3116395963

DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTRACARNE
PRESIDENTE	Gustavo Gómez Mojica
DIRECCIÓN	Calle 10 # 5-05 Mosquera
CORREO ELECTRONICO	fredpaez1@hotmail.com
TÉLEFONO	3106608123

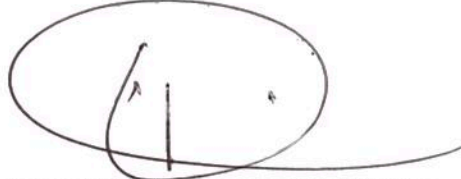
DATOS ORGANIZACIÓN SINDICAL

NOMBRE - RAZÓN SOCIAL	SINDICATO SINTRASERVIPRO
PRESIDENTE	Oscar Daniel Mesa Aparicio
DIRECCIÓN	Calle 9 No. 7-33 Edificio Multicentro - Cúcuta
CORREO ELECTRONICO	N/A
TÉLEFONO	N/A

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR a las **DIRECCIONES TERRITORIALES** en las cuales tienen sedes el presente acto administrativo.

Dada en Medellín a los **14 FEB 2023**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



NIDIA ESTELA GRACIANO RAMIREZ
Coordinadora Grupo de Atención al Ciudadano y Trámites

Proyecto: Vanessa Montoya C.
Revisó: Nidia E. G. R.

Vanessa Montoya C.